



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril dieciocho (18) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/297

Se admite la petición que formula el apoderado judicial de la parte ejecutada en este proceso, señor DARÍO LOAIZA QUINTERO, y en consecuencia el Despacho le concede un término adicional de diez (10) días más que se contarán a partir de la notificación de este auto, para que preste la caución fijada en auto del 17 de febrero del corriente año.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57baa20d0ca181f7569fcb952bda008b46b6dc2bec8042cda63088ecefef07f**

Documento generado en 18/04/2022 02:16:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>